



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-030

ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE ACTIVIDAD Nro. EC-EPM METRO QUITO - 227137-CS-INDV.

Efraín Alfredo Bastidas Zelaya
GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 48 de 16 de octubre del 2009, establece: *“GERENTE GENERAL.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.”*;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 34 número 3, establece: *“Contratación en las empresas públicas.- Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarburíferos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente: (...) / 3. RÉGIMEN ESPECIAL.- En los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será el convenio asociativo o contrato el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable. En el caso de empresas constituidas con empresas de la comunidad internacional las contrataciones de bienes, obras y servicios se sujetarán al régimen especial que se contemple en el documento de asociación o acuerdo celebrado para tal efecto. En lo no previsto en el respectivo convenio o contrato, se estará a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3, determina: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u*

EAB



organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se registrá por las disposiciones de esta Ley.”;

Que, mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 12 de abril de 2012, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de los mismos mes y año, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito; misma que fue reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 383, sancionada el 02 de abril de 2013;

Que, mediante oficio Nro. A 440 de 13 de diciembre de 2018, el ex-Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito comunicó a la Gerencia General de la EPMMQ: *“(…) En base a lo expuesto, en cumplimiento de la normativa legal vigente, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3, primer inciso literal a), de la Ordenanza Metropolitana 383 AUTORIZO al señor Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), para que suscriba, a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los contratos de consultoría que están contemplados en el Plan de Adquisiciones aprobado por el BIRF. Al efecto observará las normas de la institución de crédito y la normativa interna y local aplicable. (…)”;*

Que, mediante Oficio Nro. A 0024, de 14 de enero de 2019, el ex-Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en alcance a oficio Nro. A 440, de 13 de diciembre de 2018, dispuso a la Gerencia General de la EPMMQ: *“(…) La Autorización emitida mediante Oficio No. A 440 de 13 de diciembre de 2018, se entenderá que esta comprende el inicio de los procesos de contratación y valoración de las ofertas técnicas y económicas de los mismos de conformidad a las políticas de BIRF, para lo cual el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, podrá, de ser necesario, designar funcionarios o conformar los comités para la revisión y calificación de las ofertas. Es responsabilidad de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la observancia y cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos en la normativa aplicable.”;*

Que, mediante Resolución No. DEPMMQ-019-2021, de 22 de octubre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió nombrar al magister Efraín Alfredo Bastidas Zelaya como Gerente General de la EPMMQ;

Que, dentro del Plan de Adquisiciones para el préstamo de financiamiento entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Banco Mundial (Grupo Banco Mundial BIRF-AIF), se contempló y consta como aprobada dentro del Componente V la presente actividad a contratarse con el código de referencia Nro. EC-EPM METRO QUITO - 227137-CS-INDV;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-DMF-2021-1378-M, de 05 de agosto de 2021, el Director Metropolitano Financiero informó a los titulares de distintas unidades de la Administración Metropolitana, lo siguiente: *“Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted para referirme a la resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000037 del Servicio de Rentas Internas, en la cual se resuelve “Establecer las normas para aplicación de la retención del cien por ciento (100%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA)”*

Al respecto me permito manifestar lo siguiente:



El artículo 1 de la resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000037, señala: “(...) Objeto.- La presente Resolución tiene por objeto establecer las normas para aplicación de la retención del cien por ciento (100%) del IVA por parte de entidades y organismos del sector público del gobierno central y descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, y las universidades y escuelas politécnicas del país.”

El artículo 3 de la resolución antes mencionada dispone: “(...) Retención del IVA.- Los sujetos pasivos, conforme a lo establecido en la presente Resolución, en su calidad de agentes de retención, retendrán a partir del periodo fiscal agosto de 2021 – a declararse en septiembre de 2021 – el cien por ciento (100%) del IVA, manteniendo en sus cuentas los valores retenidos sin necesidad de transferirlos al Servicio de Rentas Internas, de conformidad con la ley.”

El Ministerio de Economía y Finanzas a través del Acuerdo No. 0075, dispuso lo siguiente: “Artículo 1.- En el Acuerdo Ministerial No.312, de fecha 26 de noviembre de 2012, mediante el cual se expidió “Instructivo para que las entidades del sector público regulen y compensen las cuentas por cobrar IVA en compras”, realícense las siguientes modificaciones: (...)”

b) Inclúyase como numeral 4, el siguiente texto:

“4. El IVA en compras registrado a partir de 1 de agosto de 2021

a) A partir de la citada fecha, cuando el agente de retención sean las entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, universidades y escuelas politécnicas del país, retendrán el cien por ciento (100%) del Impuesto al Valor Agregado IVA.

La entidad que inicie nuevos procesos de contratación deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA.

Las entidades seguirán generando la Cuenta por Cobrar por el IVA, al momento de registrar el comprobante de venta por la compra de bienes o servicios. Se registrará el siguiente asiento contable en la instancia del devengado (...)”

En este contexto informo que actualmente se encuentra en desarrollo la parametrización del sistema SAP-SIPARI, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000037 y Acuerdo Ministerial No. 0075.

Por lo expuesto comunico que, al momento se encuentra cerrado el período contable agosto 2021 en el sistema SAP-SIPARI, una vez concluidos los procedimientos establecidos, será puesto en su conocimiento la puesta en marcha de la modificación del sistema.”; (La negrilla y subrayado me corresponde);

Que, mediante Resolución Nro. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-013, de 02 de marzo de 2022, el Gerente General de la EPMMQ resolvió: “**Artículo 1.** Disponer el inicio del procedimiento referenciado con código No. EC-EPM METRO QUITO - 227137-CS-INDV, cuyo objeto es la contratación de la “ASESORÍA TÉCNICA EN LA REVISIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL ESTUDIO QUE PERMITA ESTRUCTURAR Y CONFORMAR LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SIT PÚBLICO DEL DMQ (AUTORIDAD ÚNICA DE



TRANSPORTE) DENTRO DEL ÁMBITO FINANCIERO”; con un presupuesto referencial de CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD. \$ 14.000,00) valor que no incluye el 12% del IVA; y, un plazo de ejecución de siete (7) meses calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; misma que, se encuentra aprobada en el Plan de Adquisiciones dentro del Componente V del Banco Mundial a ser financiada con recursos de los contratos de crédito IBRD/88890 e IBRD/82850.

Artículo 2. Aprobar la “Invitación a presentar Hojas de vida” para contratación de Consultor Individual del procedimiento referenciado con código No. EC-EPM METRO QUITO - 227137-CS-INDV, generada y propuesta por Pedro Arias, Profesional 6 de Proyectos, anexa a memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2022-0046-M de 30 de enero de 2022.

Artículo 3. Invitar a los profesionales Carla Karina Bravo Villarreal con cédula de ciudadanía Nro. 0401288329; Susana Karina Checa Izquierdo con cédula de ciudadanía Nro. 0922961289; y, Donald Paúl Paredes Márquez con cédula de ciudadanía Nro. 1703818086, para que participen en esta contratación y presenten su oferta técnica-económica, de conformidad con los términos de referencia y la Invitación para presentar Hojas de vida.

Artículo 4. Disponer a la Secretaria de Movilidad del GAD DMQ, proceda con la designación de los delegados para la calificación o de los miembros de la Comisión Técnica evaluadora; para que, bajo su responsabilidad individual o conjunta, ejecuten el procedimiento de contratación, durante todas sus etapas, esto es, solicitud y recepción de hojas de vida/propuestas, absolución de consultas en caso de existir, solicitud de aclaraciones o convalidaciones en caso de que se requiera, evaluación de propuestas y/u hojas de vida, negociación; y, recomendación expresa al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (o a su delegado) de adjudicación del contrato o de declaratoria de desierto del proceso, según sea el caso.

Artículo 5. Disponer la publicación de la presente Resolución, a través de la página institucional www.metrodequito.gob.ec; (...);

Que, mediante oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0236-O, de 03 de marzo de 2022, el Gerente General invitó al señor Paúl Paredes Márquez indicando: “(...) El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, invita a los Consultores de la terna presentada por la Secretaría de Movilidad a presentar su expresión de interés en la prestación de los servicios de consultoría referidos. Los Consultores interesados deberán proporcionar su hoja de vida en el formulario adjunto, y demostrar que tienen las calificaciones requeridas y la experiencia relevante para prestar los servicios de forma exitosa. Los criterios de preselección son: i) la formación académica; ii) la experiencia laboral; y iii) las capacitaciones en temas afines a la consultoría.

Los Términos de Referencia (TDR) para la tarea y el formulario de la hoja de vida para su presentación se adjuntan al correo electrónico mediante el cual remitimos la presente invitación.

Se solicita a los Consultores interesados, revisar la Sección III, párrafos 3.14, 3.16 y 3.17 de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" del Banco Mundial de julio de 2016 (revisada en noviembre 2017 y agosto 2018) en donde se establece la política del Banco Mundial sobre conflicto de intereses.



El Consultor será seleccionado mediante el procedimiento de Consultoría Individual según consta en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial.

Mayor información puede ser obtenida en la dirección que consta en este documento, entre las 08h00 y 17h00, de lunes a viernes.

La carta donde se exprese el interés en participar en el proceso de selección, la adhesión al presupuesto referencial, y la hoja de vida en donde conste la formación (instrucción formal, cursos, talleres, etc.) y la experiencia profesional, con los respectivos respaldos, deberá ser entregada de forma física (personalmente o a través de un tercero), o mediante correo electrónico, hasta las 15:00 hora local Quito – Ecuador, del 09 de marzo de 2022. (...);

Que, mediante oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0238-O, de 03 de marzo de 2022, el Gerente General invitó a la señora Carla Bravo Villarreal indicando: “(...) *El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, invita a los Consultores de la terna presentada por la Secretaría de Movilidad a presentar su expresión de interés en la prestación de los servicios de consultoría referidos. Los Consultores interesados deberán proporcionar su hoja de vida en el formulario adjunto, y demostrar que tienen las calificaciones requeridas y la experiencia relevante para prestar los servicios de forma exitosa. Los criterios de preselección son: i) la formación académica; ii) la experiencia laboral; y iii) las capacitaciones en temas afines a la consultoría.*

Los Términos de Referencia (TDR) para la tarea y el formulario de la hoja de vida para su presentación se adjuntan al correo electrónico mediante el cual remitimos la presente invitación.

Se solicita a los Consultores interesados, revisar la Sección III, párrafos 3.14, 3.16 y 3.17 de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" del Banco Mundial de julio de 2016 (revisada en noviembre 2017 y agosto 2018) en donde se establece la política del Banco Mundial sobre conflicto de intereses.

El Consultor será seleccionado mediante el procedimiento de Consultoría Individual según consta en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial.

Mayor información puede ser obtenida en la dirección que consta en este documento, entre las 08h00 y 17h00, de lunes a viernes.

La carta donde se exprese el interés en participar en el proceso de selección, la adhesión al presupuesto referencial, y la hoja de vida en donde conste la formación (instrucción formal, cursos, talleres, etc.) y la experiencia profesional, con los respectivos respaldos, deberá ser entregada de forma física (personalmente o a través de un tercero), o mediante correo electrónico, hasta las 15:00 hora local Quito – Ecuador, del 09 de marzo de 2022. (...);

Que, mediante oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0240-O, de 03 de marzo de 2022, el Gerente General invitó a la señora Susana Checa indicando: “(...) *El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, invita a los Consultores de la terna presentada por la Secretaría de Movilidad a presentar su expresión de interés en la prestación de los servicios de consultoría referidos. Los Consultores interesados deberán proporcionar su hoja de vida en el formulario adjunto, y demostrar que tienen las calificaciones requeridas y la experiencia relevante para prestar los servicios de forma exitosa. Los criterios de preselección*



son: i) la formación académica; ii) la experiencia laboral; y iii) las capacitaciones en temas afines a la consultoría.

Los Términos de Referencia (TDR) para la tarea y el formulario de la hoja de vida para su presentación se adjuntan al correo electrónico mediante el cual remitimos la presente invitación.

Se solicita a los Consultores interesados, revisar la Sección III, párrafos 3.14, 3.16 y 3.17 de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" del Banco Mundial de julio de 2016 (revisada en noviembre 2017 y agosto 2018) en donde se establece la política del Banco Mundial sobre conflicto de intereses.

El Consultor será seleccionado mediante el procedimiento de Consultoría Individual según consta en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial.

Mayor información puede ser obtenida en la dirección que consta en este documento, entre las 08h00 y 17h00, de lunes a viernes.

La carta donde se exprese el interés en participar en el proceso de selección, la adhesión al presupuesto referencial, y la hoja de vida en donde conste la formación (instrucción formal, cursos, talleres, etc.) y la experiencia profesional, con los respectivos respaldos, deberá ser entregada de forma física (personalmente o a través de un tercero), o mediante correo electrónico, hasta las 15:00 hora local Quito – Ecuador, del 09 de marzo de 2022. (...);

Que, con oficio s/n, de 09 de marzo de 2022, el señor Donad Paúl Paredes Márquez, remitió al Gerente General de la EPMMQ, su hoja de vida y manifestó su interés para participar en el proceso de selección para la “*ASESORÍA TÉCNICA EN LA REVISIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL ESTUDIO QUE PERMITA ESTRUCTURAR Y CONFORMAR LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SIT PÚBLICO DEL DMQ (AUTORIDAD ÚNICA DE TRANSPORTE) DENTRO DEL ÁMBITO FINANCIERO*”;

Que, con oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0264-M, de 10 de marzo de 2022, el Gerente General de la EPMMQ, indicó al arquitecto Ricardo Alberto Pozo Urquizo, Secretario - FD3, de la Secretaría de Movilidad lo siguiente: “*Remito para su debido conocimiento y evaluación, la hoja de vida presentada dentro del proceso precontractual EC-EPM METRO QUITO–227137-CS-INDV / Asesoría técnica en la revisión y recepción de los productos del Estudio que permita Estructurar y Conformar la Entidad Administradora del SIT Público del DMQ (Autoridad Única de Transporte) dentro del ámbito financiero*”;

Que, a través de memorando Nro. SM-2022-0148, de 24 de marzo de 2022, el Arq. Ricardo Alberto Pozo Urquizo, Secretario - FD3, de la Secretaría de Movilidad, comunicó a la Srta. Abg. Ileana Gisel Paredes Tufino, Coordinadora Técnica, de la Secretaría de Movilidad; y, Sra. Econ. Susana Magaly Amaya Macay, Coordinadora Administrativa Financiera - FD7, de la Secretaría de Movilidad, que: “*(...) 3. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y NOTIFICACIÓN: Con base en los antecedentes y base legal expuesta, procedo con la designación y notificación de los siguientes miembros que conformarán la comisión de evaluación del procedimiento referenciado con código precontractual EC-EPM METRO QUITO–227137-CS-INDV / Asesoría técnica en la revisión y recepción de los productos del*



Estudio que permita Estructurar y Conformar la Entidad Administradora del SIT Público del DMQ (Autoridad Única de Transporte) dentro del ámbito financiero:

- *Abogada Ileana Gisel Paredes Tufiño, Coordinadora Técnica*
- *Economista Susana Magaly Amaya Macay, Coordinadora Administrativa Financiera*

Dichas funcionarias serán responsables individual o conjuntamente, de ejecutar el procedimiento de contratación No. EC-EPM METRO QUITO-227137-CS-INDV, durante todas sus etapas, hasta la recomendación expresa al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Metro Quito (o a su delegado), de adjudicación del contrato o la declaratoria de desierto del proceso, según corresponda.

Adicionalmente, me permito disponer que en su calidad de comisión de evaluación del procedimiento en referencia, se remita los resultados de la calificación de las hojas de vida correspondientes, hasta el martes 29 de marzo de 2022.”;

Que, del informe de calificación a las hojas de vida EC-EPM METRO QUITO-227137-CS-INDV, de 25 de marzo de 2022, firmado por la Srta. Abg. Ileana Gisel Paredes Tufiño, Coordinadora Técnica, de la Secretaría de Movilidad; y, Sra. Econ. Susana Magaly Amaya Macay, Coordinadora Administrativa Financiera - FD7, de la Secretaría de Movilidad, se concluye y recomienda: *“La revisión y calificación de la hoja de vida fue realizada de manera transparente y objetiva, por lo que, la Comisión de evaluación recomienda negociar con el consultor DONALD PAUL PAREDES MÁRQUEZ, y continuar con la contratación EC-EPM METRO QUITO-227137-CS-INDV/ Asesoría técnica en la revisión y recepción de los productos del Estudio que permita Estructurar y Conformar la Entidad administradora de SIT Público del DMQ (Autoridad Única e Transporte) dentro de ámbito financiero.”;*

Que, con memorando Nro. SM-CAF-2022-0156, de 28 de marzo de 2022, la Srta. Abg. Ileana Gisel Paredes Tufiño, Coordinadora Técnica, de la Secretaría de Movilidad; y, Sra. Econ. Susana Magaly Amaya Macay, Coordinadora Administrativa Financiera - FD7, de la Secretaría de Movilidad, remitieron al Arq. Ricardo Alberto Pozo Urquiza, Secretario - FD3, de la Secretaría de Movilidad el informe mediante el cual se evalúa al profesional que presentó su hoja de vida en el Proceso Nro. EC-EPM METRO QUITO-227137-CS-INDV / Asesoría técnica en la revisión y recepción de los productos del Estudio que permita Estructurar y Conformar la Entidad Administradora del SIT Público del DMQ (Autoridad Única de Transporte) dentro del ámbito financiero;

Que, mediante correo electrónico, de 04 de abril de 2022, la comisión de evaluación a cargo de proceso precontractual invitó al consultor DONALD PAUL PAREDES MÁRQUEZ, a la etapa de la negociación técnica;

Que, mediante Acta de Negociación, de 05 de abril de 2022, suscrita por la Srta. Abg. Ileana Gisel Paredes Tufiño, Coordinadora Técnica, de la Secretaría de Movilidad; y, Sra. Econ. Susana Magaly Amaya Macay, Coordinadora Administrativa Financiera - FD7, de la Secretaría de Movilidad, en calidad de delegadas para la calificación de las hojas de vida presentadas dentro del proceso; y, Donald Paúl paredes, en su calidad de Profesional Consultor calificado, se dejó constancia que la sesión se desarrolló de la siguiente manera: “(...)



2. DESARROLLO:

Toma la palabra la abogada Gisel Paredes, miembro de la comisión de evaluación, señalando que se da inicio con el objeto de la convocatoria.

Revisión de los Términos de referencia

Una vez revisados los Términos de referencia el consultor Donald Paúl Paredes confirmó tener claro los objetivos determinados en el documento y el alcance de la consultoría a ejecutar.

Presupuesto

El consultor manifiesta su conformidad y aceptación al presupuesto de CATORCE MIL (USD 14.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 asignado para la ejecución de la consultoría.

Plazo de ejecución

El consultor manifiesta su conformidad y aceptación al plazo de ejecución de siete (7) meses contados a partir de la firma del contrato.

Revisión del Modelo del Contrato

Los miembros de la comisión de evaluación y el consultor proceden con la revisión del modelo de contrato a suscribir, el cual queda sumillado entre las partes.

Página 2 de 3

El consultor Donald Paúl Paredes declara no tener ninguna duda o inquietud sobre el presente proceso de contratación.

Siendo las 11h45 del 05 de abril de 2022, se lee el acta de la sesión de negociación, la cual es aprobada en todo su contenido.

(...);

Que, mediante memorando Nro. SM-CAF-2022-0176, de 05 de abril de 2022, la comisión de evaluación recomendó al Arq. Ricardo Alberto Pozo Urquiza, Secretario - FD3, de la Secretaría de Movilidad: "2. **RECOMENDACIÓN:** Una vez que se han cumplido con las etapas de calificación de la hoja de vida y negociación respectiva, en calidad de miembros de la comisión de evaluación nos permitimos efectuar la siguiente recomendación: Adjudicar la actividad No. EC-EPM METRO QUITO-227137-CS-INDV / Asesoría técnica en la revisión y recepción de los productos del Estudio que permita Estructurar y Conformar la Entidad Administradora del SIT Público del DMQ (Autoridad Única de Transporte) dentro del ámbito financiero; al consultor Donald Paul Paredes Márquez, por un monto de USD 14.000,00 sin incluir IVA, y un plazo de ejecución de 07 meses contados a partir de la firma del contrato. Para el efecto nos permitimos remitir los términos de referencia y modelo de contrato debidamente sumillados.";

Que, con oficio Nro. SM-2022-0686-O, de 05 de abril de 2022, el Arq. Ricardo Alberto Pozo Urquiza, Secretario - FD3, de la Secretaría de Movilidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-013 de 02 de marzo de 2022, respecto a la ejecución de la

Página 8 de 11



actividad Nro. EC-EPM METRO QUITO-227137-CS-INDV / Asesoría técnica en la revisión y recepción de los productos del Estudio que permita Estructurar y Conformar la Entidad Administradora del SIT Público del DMQ (Autoridad Única de Transporte) dentro del ámbito financiero, solicitó al Gerente General de la EPMMQ: “(...) 2. RECOMENDACIÓN: Acogiendo lo expuesto por la comisión de evaluación dentro del Memorando No. SM-CAF-2022-0176 de 05 de abril de 2022, me permito recomendar la adjudicación de la actividad No. EC-EPM METRO QUITO-227137-CS-INDV / Asesoría técnica en la revisión y recepción de los productos del Estudio que permita Estructurar y Conformar la Entidad Administradora del SIT Público del DMQ (Autoridad Única de Transporte) dentro del ámbito financiero; al consultor Donald Paul Paredes Márquez, por un monto de USD 14.000,00 sin incluir IVA, y un plazo de ejecución de 07 meses contados a partir de la firma del contrato. De ser procedente la adjudicación recomendada, mucho agradeceré se sirva disponer a quien corresponda la elaboración y suscripción del contrato correspondiente. (...)”;

Que, el 08 de abril de 2022, mediante sumilla digital inserta en el Sistema de Gestión Documental SITRA dentro del oficio Nro. SM-2022-0686-O, de 05 de abril de 2022, el Gerente General de la EPMMQ, dispuso al funcionario Pedro Arias, Profesional 6 de Proyectos: “Por favor realizar informe aclaratorio sobre la consultoría”;

Que, con memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2022-0127-M, de 27 de abril de 2022, el funcionario Pedro Arias, Profesional 6 de Proyectos, pone en conocimiento del Gerente General la Justificación de la contratación de la actividad Nro. EC-EPM METRO QUITO-227137-CS-INDV / Asesoría, precisando: “Mediante la contratación de la consultoría EC-EPM METRO QUITO-227137-CS-INDV/ Asesoría técnica en la revisión y recepción de los productos del Estudio que permita Estructurar y Conformar la Entidad Administradora del SIT Público del DMQ (Autoridad Única de Transporte) dentro del ámbito financiero, la Secretaría de Movilidad contempla contar con una asesoría técnica a la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad en la revisión y recepción de los productos de la consultoría contratada para que lleve a cabo el estudio que permita estructurar y conformar la Entidad Administradora del Sistema integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito (Autoridad Única de Transporte).

Para la contratación de esta consultoría individual, dando cumplimiento a las regulaciones de adquisiciones del Banco Mundial que rigen el Programa PLMQ, se llevó a cabo un proceso de Selección Competitiva Limitada de Consultores Individuales, durante este proceso precontractual, la Secretaría de Movilidad delegó a funcionarios de esta institución a la Comisión Técnica para que lleven adelante la evaluación de hojas de vida y recomienden a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la adjudicación del contrato o la declaración de desierto del mismo de así ser el caso.

Es así que mediante oficio No. SM-2022-0686-O del 05 de abril de 2022, el Secretario de Movilidad remite la evaluación de la hoja de vida del Sr. Donald Paúl Paredes, el acta de negociación suscrita entre el consultor individual y los miembros de la Comisión Técnica, y el modelo del contrato y TDR sumillados. En su informe, los miembros de la Comisión Técnica recomiendan la adjudicación del contrato al consultor individual Donald Paúl Paredes. En su oficio el Secretario de Movilidad señala: “ ...me permito recomendar la adjudicación de la actividad EC-EPM METRO QUITO-227137-CS-INDV / Asesoría técnica en la revisión y recepción de los productos del Estudio que permita Estructurar y Conformar la Entidad



Administradora del SIT Público del DMQ (Autoridad Única de Transporte) dentro del ámbito financiero, al consultor Donald Paúl Paredes Márquez, por un monto de USD 14.000,00 sin incluir IVA, y un plazo de ejecución de 07 meses contados a partir de la firma del contrato.”

Ante lo expuesto señor Gerente General se recomienda atender el requerimiento presentado por el señor Secretario de movilidad y disponer a quien corresponda la elaboración de la resolución de adjudicación del contrato al consultor Donald Paúl Paredes para la ejecución de la consultoría individual EPM METRO QUITO–227137-CS-INDV/ Asesoría técnica en la revisión y recepción de los productos del Estudio que permita Estructurar y Conformar la Entidad Administradora del SIT Público del DMQ (Autoridad Única de Transporte) dentro del ámbito financiero, recomendación que fue presentada mediante memorando No. EPMMQ-DPCG-2022-0112-M del 06 de abril de 2022.”;

Que, el 08 de abril de 2022, mediante sumilla digital inserta en el Sistema de Gestión Documental SITRA dentro del memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2022-0127-M, de 27 de abril de 2022, el Gerente General de la EPMMQ, dispuso al Gerente Jurídico: “... autorizado favor proceder con elaboración de resolución conforme normativa legal vigente.”;

EN EJERCICIO, de las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Resolución Nro. DEPMMQ-019-2021 de 22 de octubre de 2021, el oficio Nro. A 440 de 13 de diciembre de 2018; y, el oficio No. A 0024 de 14 de enero de 2019, suscritos por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

- Artículo 1.** Avocar conocimiento del contenido del acta de calificación y demás documentación de sustento generada por las/los delegadas/os para la calificación de las hojas de vida designadas dentro del proceso, y que constan adjuntos al memorando Nro. SM-CAF-2022-0176, de 05 de abril de 2022; oficio Nro. SM-2022-0686-O, de 05 de abril de 2022; y memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2022-0127-M, de 27 de abril de 2022.
- Artículo 2.** Adjudicar el contrato a la profesional Donald Paúl Paredes Márquez con cédula de ciudadanía Nro. 1703818086, dentro del procedimiento referenciado con Nro. **EC-EPM METRO QUITO–227137-CS-INDV**, cuyo objeto es la contratación de la Asesoría técnica en la revisión y recepción de los productos del Estudio que permita Estructurar y Conformar la Entidad Administradora del SIT Público del DMQ (Autoridad Única de Transporte) dentro del ámbito financiero, por un valor de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 14.000,00), más IVA; y, un plazo de ejecución del contrato de 07 meses contados a partir de la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el Acta de Negociación de 05 de abril de 2022.
- Artículo 3.** Designar como Administrador/a del contrato al Ing. Henry Hannibal Vilatuña Guaraca, Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.
- Artículo 4.** Disponer a la Secretaría General de la EPMMQ, la notificación con la presente Resolución a Donald Paúl Paredes Márquez, en su calidad de Oferente-Consultor Adjudicado del



procedimiento Nro. EC-EPM METRO QUITO – 227137-CS-INDV, así como a la Secretaría de Movilidad.

Artículo 5. Disponer al funcionario Pedro Arias, Profesional 6 de Proyectos, que remita a la Gerencia Jurídica de esta EPMMQ el modelo de “*Contrato para servicios de consultoría*”, así como la correspondiente documentación habilitante, a fin de que se proceda con la elaboración del contrato.

Artículo 6. Disponer al funcionario Pedro Arias, Profesional 6 de Proyectos, que proceda con la correspondiente notificación de la presente adjudicación conforme lo dispuesto por el Banco Mundial, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Sección V de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión apartado “Notificación de la Adjudicación del Contrato”.

Artículo 7. Disponer a la Dirección de Comunicación la publicación de la presente Resolución, a través de la página institucional www.metrodequito.gob.ec.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en, el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 MAY 2022

Mgs. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Lc/GT

